

# Reporte Evaluación Ex Ante de Diseño 2026

## Programa de apoyo por medio de laboratorio arbitrador a la implementación de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones de productos agropecuarios

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

Reformulado - Objetado Técnicamente

### I.- ANTECEDENTES

#### 1. Descripción

El programa pretende apoyar el funcionamiento competitivo del mercado interno de cereales y ejecutar acciones que permitan disminuir las asimetrías en el poder de negociación de los productores de cereales (trigo, maíz, avena y arroz), velando por el funcionamiento transparente y competitivo del mercado interno de dichos granos.

Este programa considera el apoyo a la adecuada implementación de la Ley N°20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios, iniciativa que tiene por objeto establecer mecanismos e instrumentos que asistan a la libre determinación de precios en las transacciones de productos agropecuarios. Cabe señalar que este programa corresponde a una reformulación del programa de apoyo a la comercialización de pequeños productores de trigo.

### II.- DISEÑO DEL PROGRAMA

#### 1. Propósito

Proporcionar los servicios que permitan a los centros de compra de trigo, maíz y avena poder operar cumpliendo los requisitos de la Ley, asociado a la certificación del personal, designar laboratorios arbitradores y participar en ensayos de aptitud.

#### 2. Componentes

Componente	Unidad de medida de Producción	Gasto estimado 2026 (Miles de \$ (2025))	Producción estimada 2026 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2026 (Miles de \$ (2025))
Prestación de servicios de arbitraje en calidad de cereales	N° de arbitrajes técnicos realizados	38.174	45	848
Certificación técnica de analistas y responsables de	N° de personas certificadas	6.500	90	72

laboratorios de ensayo en cereales				
Evaluación del desempeño de laboratorios mediante ensayos de aptitud	N° de laboratorios evaluados mediante ensayos de aptitud	6.500	95	68
Gasto Administrativo		0		
<b>Total</b>		<b>51.174</b>		
Porcentaje gasto administrativo		<b>0,0%</b>		

### 3. Población

#### I. Descripción y cuantificación de la población potencial

Descripción de la población potencial	<p>De acuerdo con la Ley N°20.656, los centros de compra que adquieren trigo, maíz o avena deben operar con un laboratorio de ensayo registrado ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), contar con personal certificado en análisis de calidad y asegurar mecanismos para resolver discrepancias con los agricultores. Estos requisitos son obligatorios para realizar transacciones en conformidad con la normativa.</p> <p>Por tanto, la población potencial corresponde a los centros de compra de cereales (agroindustrias, molinerías y empresas intermediarias) que participan en la compra directa a productores en el marco de la primera transacción comercial. Esta población se ve afectada por el problema diagnosticado, ya que deben cumplir estándares técnicos y de calidad para operar legalmente, sin contar con instrumentos ni servicios habilitantes suficientes en el mercado.</p> <p>Según registros del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), actualmente existen 124 centros de compra habilitados, desglosados de la siguiente manera: 58 en trigo, 43 en maíz y 23 en avena. Esta cifra representa el universo actual de actores obligados a cumplir con la Ley 20.656 en sus operaciones de compra de granos.</p>
Cuantificación de la población potencial	124
Unidad de medida de la población potencial	Unidades
Metodología para cuantificar la población potencial	<p>Se entiende por unidad a los centros de compra, los que no necesariamente son empresas ya que una empresa puede tener más de un centro de compra distribuido en diferentes regiones.</p> <p>Para cuantificar la población potencial, se utilizaron los datos de los Centros de compras registrados en el SAG, según lo establece la Ley 20.656.</p>

## II. Criterios de focalización para determinar la población objetivo

Descripción de la población objetivo	Dado que el programa no establece criterios de focalización y funciona bajo demanda abierta, todos los centros habilitados constituyen la población objetivo. Es decir, los centros de compra de cereales (trigo, maíz y avena) habilitados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Estos centros son personas jurídicas del rubro agroindustrial o molinero que participan en la primera compra directa al productor, y que están obligados a cumplir exigencias técnicas específicas: contar con un laboratorio de ensayo, designar un laboratorio arbitrador, disponer de personal certificado en análisis de calidad y participar en pruebas de aptitud técnica, que corresponden a la Población potencial.
--------------------------------------	--

## III. Población y cobertura

Concepto	2026	2027	2028	2029
Población Objetivo	124	124	124	124
Población Beneficiaria	124	124	124	124
Cobertura (Beneficiaria/Potencial)	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Cobertura (Beneficiaria/Objetivo)	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

### 4. Seguimiento (indicador de propósito y fórmula de cálculo)

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Efectivo)	2025 (Estimado)	2026 (Estimado)
Porcentaje de centros de compra habilitados por el SAG que acceden a los servicios provistos por el programa.	(N° de centros de compra habilitados por el SAG que acceden a los servicios provistos por el programa en el período/Total de centros de compra habilitados por el SAG)*100	Unidad de medida: % Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente	73,38%	73,38%	76,61%
Número de personas capacitadas y certificadas en análisis de calidad de cereales	Suma anual de personas que completan el proceso formativo y aprueban la evaluación	Unidad de medida: número	87,00%	87,00%	90,00%

## Evaluación Ex Ante de Diseño – Proceso de Formulación Presupuestaria 2026

conforme a los estándares exigidos por la Ley N°20.656.	técnica en al menos uno de los cursos ofrecidos por el programa.	Dimensión: Eficacia  Periodicidad: Anual  Sentido de medición: Ascendente			
---	--	--	--	--	--

### III.- EVALUACIÓN EX ANTE (OBSERVACIONES DIPRES)

Calificación final:		Objetado Técnicamente
Pilar evaluado	Revisión	Cumple con mínimo del pilar
Comentario General	El diseño del programa no supera los requisitos mínimos para lograr un diseño adecuado y consistente con el problema público identificado.	
Diagnóstico del problema	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los datos cuantitativos destinados a evidenciar la vigencia del problema público definido, esto es, que los centros de compra no dan cumplimiento pleno a la Ley N°26.656 en lo referido a las obligaciones de certificación de capacidades del personal, designación de laboratorios arbitradores, y la participación de los laboratorios en ensayos de aptitud, no permiten a evidenciar la vigencia del problema antes definido.</li> <li>Si bien el programa identifica que las causas principales del problema público antes señalado corresponden a escasez o inexistencia de entidades capacitadoras, de árbitros, y de entidades responsables de validar laboratorios, se requiere un análisis adicional que permita identificar aquellas causas que generan las mencionadas carencias. Por otra parte, el programa no informa acerca de cuál es la demanda por parte de los productores, para que los centros de compra cumplan la normativa.</li> </ul>	I
Población	Sin observaciones relevantes en la dimensión.	S
Objetivo y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa no mide adecuadamente el logro de su propósito (objetivo), ya que su indicador no cumple con los criterios de calidad en su formulación. Por una parte, no mide si los centros de compra cumplen con la normativa vigente, y por otra, no informa el período que está midiendo.</li> <li>Si bien el programa informa que existe un sistema de registro para capturar los datos necesarios para calcular el indicador de propósito, el programa no aporta más detalles técnicos y operativos de tal sistema.</li> </ul>	I

## Evaluación Ex Ante de Diseño – Proceso de Formulación Presupuestaria 2026

Estrategia y Componentes	<ul style="list-style-type: none"><li>• La descripción de la estrategia de intervención es insuficiente, ya que no describe adecuadamente cómo se desarrolla el flujo (tránsito del usuario o beneficiario) desde el ingreso hasta el egreso de la población beneficiaria, y cómo se asegura que al acceder a ellos se logra resolver el problema.</li><li>• Por otra parte, el programa no informa si se articula o coordina con otras instituciones públicas y/o privadas.</li></ul>	I
<b>Calificación diseño</b>		OT

I: Insuficiente, S: Suficiente, RF: Recomendado Favorablemente, OT: Objetado Técnicamente.

### IV.- MOTIVOS PARA INGRESAR A EVALUACIÓN EX ANTE

El programa presentó hallazgos en el proceso de monitoreo 2024 y adicionalmente fue objetado técnicamente en la evaluación ex ante 2025, por esta razón, fue convocado por oficio para su ingreso en el proceso de evaluación 2026.